

3a. sesión del sábado 30 de octubre de 1909

Presidencia del H. Sr. Manzanilla

SÚMARIO—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: ley que dispone que los que hubieran obtenido el título de doctor en jurisprudencia, antes de promulgarse la ley de 15 de noviembre de 1902, podrán ejercer la abogacía; exoneración de derechos á un reloj para el servicio público del pueblo de Chepén; exoneración de derechos á un melodium para la iglesia de Mochumí; y ley que establece la manera de proveer provisionalmente las vacantes que ocurrán en la Exma. corte suprema durante el receso del congreso.—Se acuerda invitar á los señores ministros á la discusión de los pliegos del presupuesto general de la república.

Abierta la sesión á las 4 h. 30 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Morote, Revilla, Oliveira, Alvizuri, Añaños, Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Armaza, Aspíllaga, Aza, Barrios, Belón, Carvajal, Carbajal Loayza, Carreño, Castillo, Castañeda, Castro (don Felipe), Castro (don Manuel M.), Cerro, Criado y Tejada, Durand, Egniguren, Flores, Franco, Fuentes, Gadea, García Irigoyen, Geiburu, Grau, Huaco, Idiáquez, Irigoyen Canseco, Izaguirre, Lampa, Larrauri, La Torre (don Carlos), Leguía, León, Letona, Lizares Quiñones, Lora y Quiñones, Luna Arieta, Luna y Llamas, Maldonado, Martinelli, Maúrtua, Miró Quesada (don Antonio), Miró Quesada (don Luis), Mujica (don Elías), Mujica (don Manuel), Nadal, Orbegoso, Osma, Paredi, Pasquale, Peña y Costas, Pereyra, Pinillos Hoyle, Reusche, Ríos, Rivero, Salazar y Oyarzábal, Santos, Sosa, Sousa, Tudela, Vidal, Villagarcía, Villalobos y Villanueva, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltó con aviso el H. señor Irigoyen Vidaurre.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Presidente de la Junta Electoral Nacional, manifestando la inconveniencia que entrañaría para el funcionamiento del mecanismo electoral, la aprobación de las modi-

ficaciones introducidas por la Comisión Principal de Presupuesto de esta H. Cámara, en el capítulo relativo á gastos electorales.

Se remitió á la Comisión Principal de Presupuesto.

TELEGRAMAS

Se dió lectura á los siguientes:

“Salaverry, 29 de octubre de 1909.—Presidente Cámara Diputados.—Lima.—Exmo. señor Presidente. Trascribo siguiente telegrama: Octubre 26 escrutadora Cajabamba comunica V. E. que únicas credenciales legales expedidas por escrutadora son las que favorecen protestamos enérgicamente por credenciales fraguadas que presenta candidato Málaga.—Urbina, Salaverry, Ríos, Velezmoro, Osorio, Laos.”

“Arequipa, 28 de octubre de 1909.—Presidente Diputados.—Lima.—Tribunal encarece importancia juzgando ternas revisiones, dígnense oponerse supresión.—Polar.”

Se remitieron á sus antecedentes.

DICTAMENES

Cuatro de la Comisión de Redacción en los siguientes asuntos:

Ley sobre provisión de vacantes en la Exma. Corte Suprema durante el receso del Congreso.

Resolución que exonerá de derechos de importación un melodium para el servicio de la iglesia de Mochumí, de la provincia de Lambayeque.

Ley que dispone que pueden ejercer la abogacía los que hubieren obtenido el grado de doctor en jurisprudencia, antes de promulgarse la ley de 15 de noviembre de 1902.

Resolución que exonerá de derechos de aduana un reloj para el servicio público del pueblo de Chepén.

Pasaron á la orden del día.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los que hubieren obtenido el grado de doctor en jurisprudencia, antes de promulgar-

se la ley de 15 de noviembre de 1902, podrán ejercer la abogacía en toda la República, sin más requisito que presentar el título de doctor á la Corte Superior del distrito judicial respectivo, la que ordenará la inscripción de las solicitudes en la matrícula de abogados, y hará devolver el título.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1909.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

Comisión de Redacción.

Exmo. señor.

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, el reloj que para el servicio público del pueblo de Chepén ha sido adquirido en Europa por sus vecinos y que debe ser importado por el puerto de Pacasmayo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1909.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

Comisión de Redacción.

Exmo. señor.

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación el meiodium que para el servicio de la iglesia de Mochumí, en la provincia de Lambayeque, han encargado los vecinos de ese pueblo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1909.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es indispensable proveer las vacantes que durante el receso de las Cámaras ocurrán en la Corte Suprema, á fin de que no se interrumpan las labores de ese tribunal con menoscabo del servicio público;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Cuando ocurra alguna vacante de vocalía en la Corte Suprema, durante el receso del Congreso, entrará á desempeñarla provisionalmente, el Presidente de la Corte Superior de Lima y en su defecto, uno de los demás vocales del mismo tribunal, siguiéndose el orden de rigurosa antigüedad.

Si la vacante fuere de fiscal, entrarán á desempeñarla los adjuntos designados conforme al artículo 104 del reglamento de tribunales.

Estos funcionarios ejercerán el cargo hasta que, reunido el Congreso, se provean las vacantes con arreglo á la Constitución.

Artículo 20.—Las vacantes que por este motivo resulten en la Corte Superior mencionada, serán llenadas, interinamente, conforme á ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1909.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

El señor Secretario leyó la siguiente conclusión del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre supresiones y rebajas en los pliegos de egresos:

“Que apruébeis el proyecto del Poder Ejecutivo con las modificaciones y sustituciones que figuran en los proyectos de ley que acompañamos.”

El señor Presidente.—En discusión.

El señor Franco.—Exmo. señor: Como la Comisión Principal de Presupuesto ha hecho en su dictamen diversas modificaciones con respecto á los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo, ruego á V. E. que se sirva consultar á la H. Cámara si se llama á los señores ministros á fin de que concurren á la discusión de los diferentes pliegos.

El señor Presidente.—En discusión el aplazamiento.

El señor Ráez.—Exmo. señor: Como miembro de la Comisión de Presupuesto, creo perfectamente agradable el pedido formulado por el H. señor Franco, porque en un asunto de tanta trascendencia es necesario que haya la mayor luz posible.

En ese sentido me permito adherirme al pedido formulado por S.Sa. el H. señor Franco.

El señor Presidente.—El H. señor Franco propone que el Ministro respectivo concurre a la discusión de su pliego?

El señor Franco.—Así es, Exmo. señor; no todos los ministros sino separadamente y a medida q' se vayan discutiendo los diferentes pliegos.

El señor Presidente.—Los honorables señores que acuerden el pedido del H. señor Franco, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor Presidente.—Como ve la H. Cámara, las conclusiones del dictamen de la Comisión de Presupuesto son de orden general, no susceptibles de votación, la que se producirá cuando se trate de los pliegos respectivos.

La Mesa no sabe si después de la moción aprobada del H. señor Franco, la H. Cámara creería prudente o no adelantar ideas sobre la tendencia general del dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto.

Se va a leer la conclusión del dictamen, para que la H. Cámara considere si es o no oportuno discutirla.

El señor Fariña.—Exmo. señor: Yo creo que con o sin la venida de los señores ministros, en ningún caso habríamos podido aprobar esta conclusión única de la Comisión de Presupuesto; ella se refiere simplemente a las diversas leyes que modifican el presupuesto tal como existió en el año pasado o en el anterior. Basta la simple lectura, Exmo. señor, de las otras conclusiones, para ver que se trata de leyes, y como sólo con leyes se modifican leyes anteriores, no es posible en una conclusión general derogar leyes especiales.

Creo que es improcedente que entremos a ocuparnos de esta conclusión general y que la Cámara debe pronunciarse en ese sentido.

El señor Ráez.—Exmo. señor: La Comisión de Presupuesto ha formulado una sola conclusión en su dictamen con el objeto de ahorrar la tarea a la H. Cámara en la discusión de este importante proyecto; y no ha sido este un procedimiento inusual, porque en diversas ocasiones la H. Cámara lo ha seguido, princi-

palmente cuando no estaba en toda su fuerza la ley del presupuesto del año 74. Muchos de los honorables representantes que me escuchan recordarán, Exmo. señor, que entonces se votaba una sola conclusión; que cada representante hacía las observaciones que creía oportunas sobre las partidas que debían votarse por separado, teniendo en cuenta, Exmo. señor, que en aquella oportunidad la votación versaba sobre las siete mil y tantas partidas del presupuesto de la República; de tal manera que al haber formulado la Comisión su conclusión tal como la ha presentado, no ha hecho sino sujetarse a los antecedentes y abrir el camino de una solución más fácil en la H. Cámara. Ella en su sabiduría resolverá lo que sea conveniente; yo sólo he creído de mi deber justificar la forma de la conclusión presentada por la Comisión de Presupuesto.

El señor Forero.—Principiaré, Exmo. señor, por declarar que yo no ocuparé el tiempo entrando en una discusión que prácticamente sería inútil. Desde que la Cámara ha acordado que vengan los señores ministros, esta discusión carecería de objeto. Yo creo indispensable que venga cada uno de los señores ministros a discutir el pliego correspondiente a su ramo, y esto es tanto más necesario cuanto que la H. Comisión de Presupuesto opina porque se aprueben los proyectos del Ejecutivo con las modificaciones contenidas en esa serie de proyectos de ley que nos ha propuesto; de modo que conforme a reglamento hay que poner en discusión primero los proyectos del Ejecutivo, desde que no están conformes con el dictamen. Será, pues, menester que vengan los señores ministros para ver si aceptan las modificaciones que propone la Comisión y poder entrar entonces en el debate. De lo contrario tendríamos primero que discutir los proyectos del Gobierno, rechazarlos y en seguida entrar a debatir los proyectos de la Comisión. Por eso yo, Exmo. señor, en forma planteo el aplazamiento del debate de este asunto hasta que concurren los respectivos ministros.

El señor Ráez.—Exmo. señor: Había principiado, como miembro de la Comisión de Presupuesto que ha tenido el honor de suscribir el

dictamen, adhiriéndome al pedido formulado por el H. señor Franco; de tal manera, pues, que creo que la cuestión de apizamiento está perfectamente resuelta por la H. Cámara; más como V. E. había tenido á bien consultar si sería posible entrar á un debate de carácter general en vista de la forma en que estaban expresadas las conclusiones del dictamen y habiendo hecho sobre este particular el H. diputado por Chuquisca algunas observaciones, había creído de mi deber justificar la conclusión que la Comisión de Presupuesto había presentado, porque como SSA parecía extrañado, hasta cierto punto, de la forma de esta conclusión, yo creí de mi deber recordar que ésta era la misma que se había seguido en otra oportunidad. Por lo demás, repito, que habiendo tomado adherido á la solicitud del H. señor Franco y estando ya pronunciada la Cámara por el apalazamiento, creo el pedido del H. señor Forero ya resuelto por la H. Cámara.

El señor Presidente.—Los honorables señores que acuerden que se aplique la discusión general del presupuesto, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor Presidente.—No habiendo asunto de qué tratar se levanta la sesión, citándose á los honorables señores para el martes próximo á las cuatro y media de la tarde, día en que se disentirá el pliego de Gobierno con la concurrencia del señor Ministro del ramo que será invitado con este fin.

Eran las 5 h. 5 m. p. m.

Por la Redacción.—

L. E. Gadea

4a. sesión del martes 2 de noviembre
de 1909

Presidida por el H. Sr. Dr. Manzanilla

SUMARIO.—En la estación de los pedidos se aprueba una orden del día por la cual la H. Cámara recomienda al Ejecutivo que someta al Congreso Extraordinario, la ley sobre accidentes del trabajo.

Orden del día.—Se d'sente y aplaza el dictamen de la comisión de presupuesto en el pliego ordinario de egresos de los ramos de gobierno, policía y correos.

Se acuerda disentir el pliego de ingresos del presupuesto general antes que los de egresos.

Abierta la sesión á las 4 h. 30 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, acreditando recibo de la nota en que se le comunicó la instalación de las sesiones de la actual legislatura extraordinaria.

Se mandó archivar.

Del mismo, avisando que concurrirá al debate del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, recaído en el pliego ordinario del ramo de Gobierno, á que ha sido invitado.

Se remitió á sus antecedentes.

Del mismo, manifestando que ha dispuesto que se trascriba al Concejo Provincial de Lima, el pedido del honorable señor Castañeda relativo al estado ruinoso del puente de madera, denominado de La Palma.

Con conocimiento del citado honorable señor, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando que ha trasmitido á la zona militar de Lima y Callao, el pedido del honorable señor Urquiza, relativo á la prisión de algunos ciudadanos á quienes se acusa de participación en el movimiento revolucionario del mes de mayo último.

Con conocimiento del referido honorable señor, se mandó archivar.

Veintiocho de los señores secretarios del honorable Senado, avisando que han sido aprobadas las redacciones de los siguientes asuntos:

Ley que eleva á la categoría de pueblo, el caserío de Tanta, de la provincia de Yauyos.

Resolución que exonera de derechos de aduana, una imagen para la iglesia catedral de Trujillo.

Resolución que concede un premio pecuniario de Lp. 600 á la viuda e hijos menores del sargento mayor don Avelino Céspedes.

Resolución que reconoce tiempo de servicios al sargento mayor don Ronaldo Palomino.

Resolución sobre indulto del rey Manuel Benavides.

Resolución que reconoce tiempo de servicios á don José María Rambla.

Resolución que manda reinscribir en el escalafón general del ejército á don Manuel Uriarte, en la clase de